



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIAS SOME DEL CESFAM DR.
FEDERICO PUGA BORNE, QUE INDICA.**

DECRETO N° **004011**

CHILLÁN VIEJO, 20 de Junio de 2012.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Mail de fecha 20 de junio de 2012 de la Sra. Jefe de SOME del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a las funcionarias Sra. Beatriz Fuentes Becerra, Administrativo y Sra. Brenda Guzmán Vallejos, Auxiliar del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **BEATRIZ FUENTES BECERRA**, C.I. N° 12.034.255-K, Administrativo y a la Sra. **BRENDA GUZMAN VALLEJOS**, C.I. N° 11.004.926-9, Auxiliar de la Unidad SOME del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que los días 20, 21 y 22 de junio de 2012 realicen trabajos extraordinarios en jornada de 17:00 a 19:00 horas, con la finalidad de sacar fichas de pacientes por programas para la confección del Censo Semestral del establecimiento.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 02 horas de trabajos extraordinarios diarios, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos y certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. 4. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta N° 21.01.004.005 y N° 21.02.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FF/IMBR/CSN/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**